

INFORME N° 181-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aída Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña MELCHORA ERNESTINA GARAY ACUÑA DE GAGO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 155-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 002853

FECHA : **Lima, Agosto 15 de 2,000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritu, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI ra Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094 aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **DECLARACION DE FABRICA**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga don **FEDERICO LAU LI**; a favor de la **INMOBILIARIA YEP SOCIEDAD ANONIMA**, representado por don Alfonso Chan Kuag Fon y don Yep Yek Weng; con fecha 18 de julio de 1957, folio 10,976 vuelta, del Protocolo N° 99 y consta de 08 fojas útiles, siendo procedente la intervención de la Dra. **LYUBICA SEKULA DELGADO**, Notaria Pública de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

LPC/gas.

